Reglamento de la Actividad Editorial

Instituto de Geografía Universidad Nacional Autónoma de México 2016

Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, 04510 México, Ciudad de México, Apto. Postal 20-850, C. P. 01000. Tels.: 5622-4337 ext. 45561, Fax: 5616-2145 Correo electrónico: edito@IGg.unam.mx

PREÁMBULO

Este Reglamento define los alcances, naturaleza, funciones, estructura y funcionamiento de la Sección Editorial del Instituto de Geografía (IGg), de acuerdo con las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México publicadas en el suplemento del 21 de abril de 2016 en la Gaceta UNAM y lo dispuesto en el Reglamento Interno vigente del IGg, UNAM.

CAPÍTULO 1. ALCANCE, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1.

El IGg es una entidad del Subsistema de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México y de acuerdo con su reglamento interno la Sección Editorial es una Unidad de Apoyo Académico definida en su estructura.

La Sección Editorial tiene como función promover la edición e impresión de publicaciones científicas, de divulgación y de apoyo a la docencia en el campo de la geografía y ciencias afines.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2.

En la actividad editorial del IGg intervienen la Sección Editorial, el Comité Editorial y el Consejo Editorial del IGg.

La Sección Editorial está constituida por:

- a. Un editor académico;
- b. Uno o más editores asociados;
- c. Un editor técnico, y
- d. El personal técnico necesario para el desarrollo de sus funciones.

El Comité Editorial está integrado por:

- a. El director del Instituto de Geografía, quién lo presidirá;
- b. El editor académico;
- c. Uno o más editores asociados;
- d. El editor técnico;

El Consejo Editorial del IGg está compuesto por académicos de prestigio nacional e internacional, vinculados al quehacer geográfico en sus diversas modalidades.

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Silke Gan

I He they may you

m d

M

Artículo 3.

La Sección Editorial depende para su funcionamiento interno de las decisiones y operatividad que el Comité Editorial del IGg considere pertinentes. Las funciones de sus integrantes son:

A) Del editor académico:

- a. Coordinar el programa editorial del IGg;
- b. Coordinar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg;
- c. Coordinar al personal técnico de la Sección Editorial;
- d. Proponer estrategias y acciones para el mejoramiento de las publicaciones del IGg;
- e. Asegurar el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Editorial y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM;
- g. Proponer y aprobar acuerdos de coedición y de intercambio, y
- h. Las demás funciones que le puedan venir atribuidas por las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM o decisiones de los órganos de gobierno de la institución.

B) Del(os) editor(es) asociado(s)

- a. Apoyar la coordinación del programa editorial del IGg;
- b. Coordinar el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Editorial y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM;
- c. Aportar insumos para definir la política o línea editorial;
- d. Revisar los trabajos que se presenten para su posible publicación, opinar sobre su pertinencia editorial y definir en qué colección deben incluirse, y
- e. Las demás funciones que le puedan venir atribuidas por las normas generales o decisiones de los órganos de gobierno de la UNAM.

C) Del editor técnico

- a. Llevar a cabo los procesos de producción de las publicaciones del IGg bajo la supervisión del Comité Editorial;
- b. Supervisar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg;
- c. Asegurar que la base de datos, las plataformas digitales y los archivos correspondientes a manuscritos, autores y dictámenes se mantengan al día;
- d. Efectuar la revisión de estilo y ortotipográfica de los manuscritos;

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Silke Gan

All the ding ma chosy

3

M

R

- e. Cumplir y supervisar que los diversos trámites legales relacionados con las publicaciones del Instituto se realicen en tiempo y forma, y
- f. Coordinar las diversas etapas de edición de las publicaciones.

D) Del personal técnico

La Sección Editorial contará con la participación de uno o más asistentes y diseñadores editoriales. Las funciones del (los) asistentes editoriales son:

- a. Gestionar la plataforma digital para la administración y control de las contribuciones sometidas para su eventual publicación;
- b. Mantener contacto con los autores y revisores para asegurarse del cumplimiento en tiempo y forma de los dictámenes y correcciones sugeridas;
- c. Mantener actualizadas las plataformas digitales y bases de datos de las publicaciones;
- d. Informar a los autores y lectores sobre las novedades editoriales, y
- e. Participar en labores editoriales de apoyo para la formación y difusión digital de los materiales editados.

Las funciones del (los) diseñadores editoriales incluyen:

- a. Diseñar y formar las publicaciones impresas y digitales definidas por el Comité Editorial del IGg;
- b. Diseñar las publicaciones fuera de colección así como carteles, folletos, y demás material efímero;
- c. Dar seguimiento a la producción editorial, y
- d. Participar en labores editoriales de apoyo.

Artículo 4.

El Comité Editorial es el órgano responsable de definir y diseñar la política editorial del IGg, conforme lo establecido en el Capítulo V de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM. Su funcionamiento es responsabilidad de los miembros que lo componen. Goza de independencia en la toma de decisiones en los ámbitos propios de su labor y debe realizar todas las actividades involucradas con el proceso editorial bajo estricta confidencialidad. Entre sus tareas se encuentran:

- a. Establecer las políticas y definir las prioridades para la producción editorial del IGg;
- b. Establecer los lineamientos para la selección de proyectos editoriales de acuerdo con los objetivos del IGg, considerando la calidad académica de los materiales, el mercado

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Silke Gan

It set ma choset

MASS

editorial, las necesidades institucionales de difusión y las disposiciones del Consejo Editorial de la UNAM;

- c. Proponer a los académicos o especialistas que dictaminarán las obras;
- d. Autorizar la edición de libros, atlas, la revista *Investigaciones Geográficas* y otras publicaciones;
- e. Autorizar las coediciones con instituciones y editoriales externas;
- f. Autorizar las colaboraciones en materia editorial con dependencias y entidades universitarias;
- g. Autorizar las reimpresiones y reediciones de las obras que se encuentren agotadas;
- h. Fijar el tiraje y las características del material que se empleará en cada obra, considerando para tal efecto el tipo de lector al que está destinada y sus posibilidades de comercialización;
- h. Determinar el uso de las nuevas tecnologías de impresión en los proyectos editoriales: tiraje por demanda, impresión digital, publicaciones electrónicas en disco óptico y publicaciones electrónicas en red;
- i. Autorizar la publicación de nuevas colecciones y series y cancelar alguna colección o serie;
- k. Conocer y aplicar información y normas actualizadas sobre los procesos editoriales generados por la propia Universidad;
- I. Decidir sobre los asuntos académicos relacionados con las publicaciones del Instituto;
- m. Conocer y supervisar las diversas fases del proceso editorial desde la recepción de manuscritos y su dictamen por expertos hasta su publicación impresa o digital, y
- n. Participar en el diseño e implementación de las políticas y los mecanismos idóneos para la difusión de las publicaciones del IGg.

Artículo 5.

El Consejo Editorial del IGg está compuesto por un grupo de especialistas en activo de reconocido prestigio internacional en los temas de esta área del conocimiento. Sus funciones son:

- a. Asesorar al Comité Editorial del IGg para un mejoramiento continuo de las publicaciones, y
- b. Asesorar al Comité Editorial del IGg sobre las tendencias mundiales del quehacer geográfico mundial y que resulten de interés.

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Sille Gan

All Harry ma chief

3

HAND.

CAPITULO III. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA

Artículo 6.

Las modalidades de publicación del Instituto de Geografía incluyen tanto formato digital como impreso e incluyen publicaciones periódicas, libros, colecciones y atlas, cuyos modalidades y características se encuentran en los Lineamientos Editoriales Internos del IGg.

Todos los trabajos publicados por la Sección Editorial del IGg serán sometidos a un riguroso proceso de revisión por pares a doble ciego el cual está detallado en los Lineamientos internos de la Sección Editorial.

Artículo 7.

Antes de proceder a la impresión de cualquier libro se determinará el tiraje y el precio estimado de venta tomando en cuenta lo siguiente:

- a. El costo total de la edición;
- b. El procedimiento de definición del precio de venta señalado en las Disposiciones generales para la actividad editorial y de distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- c. El destino (investigación, docencia o difusión);
- d. El espacio de almacenamiento disponible;
- e. Los canales de distribución, y
- f. La legislación aplicable.

El Comité Editorial aprobará el precio de venta y el tiraje previa autorización de la Dirección y Secretaría Administrativa del IGg.

Artículo 8.

El Editor Académico del IGg aprobará los ejemplares a entregar en canje o donación y se asegurará de que la Sección Editorial cumpla con las disposiciones legales y administrativas relativas a la entrega de los ejemplares como testigos de la tramitación de derechos de autor, número de ISBN, depósitos legales y demás relacionados que aplican.

Artículo 9.

El personal académico de tiempo completo tendrá derecho a solicitar un ejemplar de cada publicación del Instituto, salvo en los casos en que un convenio estipule una condición distinta.

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

L'Ile Gan

M m

Kating my Des

mad I

Transitorio

Primero. Esta edición del Reglamento de la Actividad Editorial del IGg modifica y abroga todas las versiones anteriores a partir de su entrada en vigor el día de su aprobación.

Minum .

7

Silke Crain

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016